

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 26/06/2026 - 10:53:44
Recibo No. 12745646, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5KOH3270BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PARAMO "COOPARAMO"
Sigla: COOPARAMO LTDA
Nit: 890204980-9
Domicilio principal: Paramo

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-500469-21
Fecha de inscripción: 18 de Febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 4 # 3 - 35
Municipio: Paramo - Santander
Correo electrónico: info@cooparamoltda.com.co
Teléfono comercial 1: 3214518613
Teléfono comercial 2: 3107921046
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 4 # 3 - 35
Municipio: Paramo - Santander
Correo electrónico de notificación: gerencia@cooparamoltda.com.co
Teléfono para notificación 1: 3125800533
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PARAMO "COOPARAMO" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5KOH3270BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 142 del 08 de Abril de 1975 de Departamento Administrativo Nal. De Cooperativas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 1997, con el No 575 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA INTEGRAL CAMPESENA PARAMO LTDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economía Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 25 del 26 de Febrero de 2.000 inscrita en esta cámara de comercio el 25 Julio de 2.000 por asamblea general, consta: La entidad cambia su razón social a: Cooperativa de ahorro y crédito del paramo ltda COOPARAMO LTDA.

C E R T I F I C A

Por acta No. 29, del 06 de Marzo de 2004, inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Agosto de 2004, con el No. 18560, del libro I, por asamblea general, consta el cambio de razón social a: Cooperativa de ahorro y crédito del paramo Ltda. "COOPARAMO LTDA. " sigla: COOPARAMO LTDA.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 18 del 15 de marzo de 2025 de Asamblea De Delegados, inscrita en esta camara de comercio el 27 de enero de 2026, con el No. 12389 del libro III, consta: Cambio de razon social de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PARAMO LTDA. COOPARAMO LTDA. sigla: COOPARAMO LTDA por el de: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PARAMO. "COOPARAMO" sigla: COOPARAMO LTDA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

COOPARAMO tendrá como objeto social del acuerdo cooperativo, el desarrollo de la actividad de ahorro y crédito con sus Asociados y a través de ella fomentar la producción agropecuaria; fomentar el ahorro, ofrecer soluciones crediticias a sus Asociados y procurar en general la prestación de diversos servicios, actividades y planes tendientes a satisfacer necesidades personales y

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 26/06/2026 - 10:53:44
Recibo No. 12745646, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5KOH3270BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

familiares de los Asociados; y desarrollar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores que no implique violación de la legislación de la República de Colombia y del presente Estatuto; actuando con base principal en el esfuerzo propio, mediante la aplicación y la práctica de principios y métodos cooperativos, a través de una eficiente administración; realizando operaciones con recursos lícitos de sus Asociados y usuarios. Sus operaciones se ajustarán a lo regulado por el Estado y a lo dispuesto por la entidad estatal de inspección, control y vigilancia. En cumplimiento de su objeto social, COOPARAMO podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus Asociados atiendan las obligaciones con la Cooperativa a través del sistema de libranzas. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas.

Artículo 6. Actividades, servicios y operaciones autorizadas para cumplir con el objeto social y el desarrollo del acuerdo cooperativo, cooparamo ltda. Ejercerá la actividad financiera cooperativa en forma especializada exclusivamente con sus asociados, estando autorizada para adelantar las siguientes actividades y operaciones: A. Actividades: Objetivos específicos: 1. Promover el desarrollo integral de los asociados y comunidad en general. 2. Fomentar la solidaridad entre los asociados 3. Obtener y canalizar recursos para el servicio de los asociados. 4. Propiciar la educación e integración cooperativa. 5. Establecer programas especiales para fomentar la cultura ecológica con los asociados. 6. Fomentar el ahorro entre los asociados. 7. Establecer sistemas de crédito oportuno, fácil y de cómodos intereses para los asociados. B. Servicios y operaciones: 8. Captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término mediante la expedición de cdats y contractual. 9. Otorgar créditos a sus asociados 10. Desarrollar operaciones de libranza entre otras formas de recaudo. 11. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados. 12. Celebrar contratos de apertura de crédito. 13. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 14. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 15. Emitir bonos. 16. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos o por disposición de la ley cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios la cooperativa no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera. 17. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 18. Las que autorice el gobierno nacional.

Parágrafo 1. Para las cooperativas de ahorro y crédito, se entiende como actividad financiera la captación de depósitos a la vista o a término de asociados para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito y en general al aprovechamiento o inversión de los recursos captados de asociados. Parágrafo 2. Cooparamo ltda. Desarrollará la actividad financiera previo el lleno de los requisitos y el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad financiera cooperativa. Parágrafo 3. Cooparamo ltda. Puede establecer

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 26/06/2026 - 10:53:44
Recibo No. 12745646, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5KOH3270BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y organizar las dependencias administrativas y establecimientos que le sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social. Si algunos servicios no puede prestarlos directamente, éstos serán prestados mediante convenios con entidades del mismo sector o actividad. Parágrafo 4. Cooparamo ltda. Advertirá en su publicidad si cuenta con el seguro de depósitos y su cobertura y enunciará qué entidad del estado ejerce su vigilancia. Artículo 7. Inversiones autorizadas a cooparamo ltda. La cooperativa sólo podrá invertir en: 1. Entidades vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria o quien haga sus veces, por la superintendencia financiera de COLOMBIA o por otros entes estatales, diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito. 2. Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el estatuto orgánico del sistema financiero. 3. En sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la ley 79 de 1988 y hasta por el 10% de su capital y reservas patrimoniales. 4. En bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito. Parágrafo 1. La totalidad de las inversiones de capital de cooparamo ltda. No podrán superar el ciento por ciento (100%) de sus aportes sociales y reservas patrimoniales, excluidos los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas. En todo caso, con estas inversiones cooparamo no debe desvirtuar su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de su actividad. Si no existiere ese propósito, la entidad deberá enajenar la respectiva inversión. Parágrafo 2. Cooparamo ltda. No podrá realizar aportes de capital en sus entidades asociadas.

PATRIMONIO

\$19.702.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general es el representante legal de la cooperativa. En caso de ausencias temporales o accidentales del gerente general lo remplazara el suplente permanente designado por el consejo de administración para sus fines pertinentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General además de las establecidas en la Ley las siguientes: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración en la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su registro contable. 2. Atender las relaciones

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 26/06/2026 - 10:53:44
Recibo No. 12745646, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5KOH3270BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas de COOPARAMO, en especial con las entidades del sector oficial, del sector financiero, del movimiento cooperativo y del sector social en general. 3. Proponer las políticas administrativas de COOPARAMO, reglamentos y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 4. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de COOPARAMO, en las cuantías de las atribuciones permanentes señaladas en los presentes Estatutos. 5. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta, constitución de garantías reales sobre inmuebles, cuando el monto de los contratos exceda de las facultades otorgadas. 6. Implementar la forma y proveer los medios para que los asociados reciban información oportuna sobre el estado social, económico y Financiero de COOPARAMO. 7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con los presupuestos y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración. 8. Nombrar y despedir a los funcionarios de COOPARAMO de conformidad con el presupuesto de la planta de personal, los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a quienes haya lugar de conformidad con las normas legales. 9. Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad requerida, sobre su Gestión Gerencial, presentar a su consideración los Estados Financieros básicos y demás documentos que deba conocer la Asamblea General y a los Organismos Gubernamentales que ejercen el Control y Vigilancia de COOPARAMO. 10. Organizar y dirigir la prestación de los servicios de la Cooperativa. 11. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones y modificaciones o traslados presupuéstales. 12. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al Consejo de Administración. 13. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados, en preparación de documentos, certificados y registros. 14. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes. 15. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la Superintendencia de Economía Solidaria y demás organismos de vigilancia y control, los informes que estos soliciten. 16. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para estudio y aprobación del Consejo. 17. Celebrar directamente contratos cuya cuantía no exceda diez (10) veces el salario mínimo mensual legal vigente. 18. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones o autorizaciones especiales. 19. Firmar en asocio con el Tesorero los cheques. 20. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir en procesos de mandatos poderes especiales. 21. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. 22. Someter a aprobación del Consejo de Administración, los manuales de procedimientos del SIAR y sus actualizaciones. 23. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración en relación con el SIAR y el SARLAFT. 24. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SIAR y el SARLAFT, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración. 25. Brindar el

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 26/06/2026 - 10:53:44
Recibo No. 12745646, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5KOH3270BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoyo que requiera el oficial de cumplimiento. 26. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el SIAR y el SARLAFT dirigido a todas las áreas y funcionarios de la Cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia. 27. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SIAR y el SARLAFT, así como garantizar la confidencialidad de dicha información. 28. Informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, la identificación completa de las personas que ejercerán los cargos de oficiales de cumplimiento principal y suplente y remitir copia del acta del órgano permanente de administración donde conste su nombramiento. 29. Garantizar que los registros utilizados en el SIAR y el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. 30. Las demás funciones propias de su cargo y que guarden relación con la eficacia del SIAR y del SARLAFT, sus etapas y elementos, además de los que le señale el Consejo de Administración. 31. Velar por el cumplimiento y la debida ejecución de las políticas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR). 32. Las demás que le corresponden y que le asigne el Consejo de Administración.

Por escritura publica No. 24 del 11 de Enero de 2001, notaria segunda del circulo de san gil, inscrita en esta cámara de comercio el 17 Enero de 2001, consta: Autorización de la supersolidaria para ejercer la actividad financiera.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 603 del 08 de Noviembre de 2018 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 06 de Mayo de 2019 con el No 8706 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	SOLANO AGREDO LINA ROCIO	C.C. 28285127
Por Acta No 688 del 10 de Enero de 2024 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Septiembre de 2024 con el No 11814 del libro III, se designó a:		

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE GERENTE	SANTOS RIOS YENY ROCIO	C.C. 1100953307

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 26/06/2026 - 10:53:44
Recibo No. 12745646, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5KOH3270BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No 49 del 23 de Marzo de 2024 de Asamblea De Delegados inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Octubre de 2024 con el No 11824 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PLATA PINEDA HECTOR RAUL	C.C. No 5702409
PATIÑO RICO NIDIA ALEXANDRA	C.C. No 28285070
CELIS VESGA OLGA LUCIA	C.C. No 28285142
SOLANO CASTILLO LUZ MARIA	C.C. No 28468737
CASTELLANOS MORALES LEVYNSON ERNEY	C.C. No 1101992305

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GOMEZ GRANADOS LAURA CAROLINA	C.C. No 1101692894
BERMUDEZ SUAREZ SONIA LIZETH	C.C. No 1101992403
MALAVER CASTRO MARIANA	C.C. No 1101992758
NEIRA RINCON YAMILE	C.C. No 1101992225
SANTOS SANABRIA SALOMON	C.C. No 5702316

REVISORES FISCALES

Por Acta No 45 del 06 de Junio de 2020 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 con el No 9513 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	AUDICOOP LTDA	NIT 800004053-0

Por Acta No. 49 del 23 de Marzo de 2024 de Asamblea De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2024, con el No. 11885 del libro III, consta: La firma de revisoría fiscal designa como Revisor Fiscal Principal a: Martha Sanchez Neira, identificada con C.C. 37.893.338 y T.P. 72397-T y como Revisor Fiscal Suplente a: Amparo Garcia Forero, identificada con C.C. 37.893.693 y T.P. 127245-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 26/06/2026 - 10:53:44
Recibo No. 12745646, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5KOH3270BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 25	de 26/02/2000 Asamblea de Paramo	8256 25/07/2000 Libro I
EP No 24	de 11/01/2001 Notaria 02 de San Gil	9143 17/01/2001 Libro I
A. No 29	de 06/03/2004 Asamblea G de San Gil	18560 10/08/2004 Libro I
A. No 32	de 03/03/2007 Asamblea G de Paramo	29587 31/08/2007 Libro I
A. No 40	de 28/02/2015 Asamblea G de Paramo	4259 19/05/2015 Libro III
A. No 44	de 30/03/2019 Asamblea G de Paramo	8695 06/05/2019 Libro III
A. No 45	de 06/06/2020 Asamblea G de San Gil	9512 16/12/2020 Libro III
A. No 18	de 15/03/2025 Asamblea D de Paramo	12389 27/01/2026 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$1.698.226.294

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 26/06/2026 - 10:53:44
Recibo No. 12745646, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5KOH3270BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago